

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000416 DE 2025

( 23 ENE 2025 )

Por la cual se ordena que las sumas de dinero retenidas en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por detención preventiva a un Suboficial sea enviadas a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares por condena.

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 31 numeral 31.5 de la Resolución número 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto Ley 1790 de 2000 *"Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares"*, mediante providencia del 08 de noviembre de 2010, emitida por la Fiscalía 19 Especializada de la UNDH y DIH de Bogotá, profirió medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, en contra del señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639, por los delitos de tortura en persona protegida en concurso con desplazamiento forzado agravado, concierto para delinquir agravado y hurto calificado y agravado.

Que mediante Resolución N° 1915 del 01 de diciembre de 2010, se suspende en funciones y atribuciones al señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639, orgánico del Batallón de Ingenieros de Construcciones N° 51 "CT. Sebastián Ramírez".

Que mediante providencia del 9 de diciembre de 2014, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia de descongestión, resolvió condenar al señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639, a la pena principal de catorce (14) años de prisión y multa de tres mil setecientos sesenta y seis punto sesenta y seis (3.766.66) S.M.L.M.V, por los delitos de tortura en persona protegida, desplazamiento forzado, concierto para delinquir agravado y hurto calificado y agravado.

Que mediante sentencia de segunda instancia de fecha 23 de agosto de 2016, emitida por el Tribunal Superior de Antioquia, modifica el numeral segundo de la parte resolutive del fallo de primera instancia, del 9 de diciembre 2014, emitida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia de descongestión, mediante la cual condeno al señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639, a la pena principal de doce (12) años de prisión y multa de mil cien (1.100) S.M.L.M.V, por los delitos de tortura en persona protegida, desplazamiento forzado y hurto



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena que las sumas de dinero retenidas en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por detención preventiva a un Suboficial sea enviadas a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares por condena" al señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639.

calificado y agravado, luego de absolver el procesado del delito de concierto para delinquir agravado.

Que mediante Resolución N° 1926 del 14 de Septiembre de 2016, se restablece en funciones y atribuciones al señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639, orgánico del Batallón de Ingenieros de Construcciones N° 51 "CT. Sebastián Ramírez".

Que mediante pronunciamiento emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal del día 30 de noviembre del 2016, resolvió no admitir la demanda de casación presentada por el señor CP (R) JOSE ORLANDO CETINA HERNANDEZ contra el fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia.

Que mediante Resolución N° 00027 de fecha 13 de enero de 2017, se separa en forma absoluta de las Fuerzas Militares al señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639, quien era orgánico del Centro Nacional de Artefactos Explosivos Improvisados y Minas.

Que el señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639, cumple con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 del Decreto Ley 1790 de 2000.

| No | GRADO  | APELLIDOS NOMBRES             | CÉDULA     | VALOR TOTAL   | VALOR EN LETRAS                                                                                                        |
|----|--------|-------------------------------|------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | CP (R) | CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO | 88.195.639 | 34.657.251.50 | Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos M/C |

Que el Comandante del Ejército Nacional mediante Resolución N°. 01786 de 2016, delegó en el Director de Personal, entre otras, la facultad de suspender, levantar y reintegrar los dineros retenidos con ocasión a la suspensión por detención preventiva del personal de Suboficiales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar que los dineros que se encuentran en la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) en cuenta corriente 61012886 acreedores varios sujetos a devolución y si tiene valores en la BOLSA 2-20-01-12 OTROS DTOS RETENCIÓN PERSONAL MILITAR , correspondiente al señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639, en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por medida de aseguramiento consistente en privación de la libertad y con registro de decisión condenatoria debidamente



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena que las sumas de dinero retenidas en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por detención preventiva a un Suboficial sea enviadas a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares por condena" al señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639.

ejecutoriada por la autoridad competente, pasen a formar parte de los recursos propios de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Como consecuencia del numeral anterior, envíese los dineros señalados corresponden a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C. (\$34.657.251.50) a la cuenta que denominan ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN - RETENCIÓN MILITAR EJÉRCITO,(DTN) a nombre del señor CP (R) CETINA HERNANDEZ JOSE ORLANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 88.195.639, que se relaciona en la parte motiva, a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. (CREMIL)

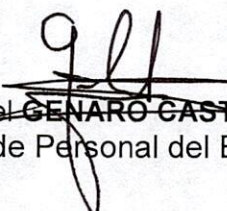
**TERCERO:** Notificar la presente Resolución según lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

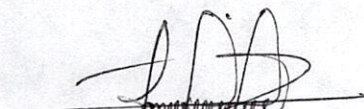
**CUARTO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Contable y de Tesorería del Ejército Nacional para los fines administrativos correspondientes a esa dependencia.

**QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, del cual podrá hacerse uso, dentro de diez (10) días siguientes a la fecha de la comunicación.

**CÚMPLASE**

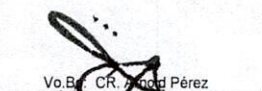
Dada en Bogotá, D.C, 23 ENE 2025

  
Coronel **GENARO CASTAÑO GÓMEZ**  
Director de Personal del Ejército Nacional

  
Elaborado por: Jorge Murcia  
Administrador Jurídico Retenciones

  
Revisó: ABG Angie Tasso  
Asesora Jurídica DIPER

  
Revisó: MY Cesar Márquez  
Oficial Sección Jurídica DIPER

  
Vo.Bo. CR: José Pérez  
Oficial Área Administrativa de Personal